



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 39

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1223/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Georgiev Kaymakanov, frente a Transcosur Tracción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

#### Dispongo

Completar la sentencia definitiva recaída en los autos de referencia y dictada con fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido siguiente:

–Se completa el hecho probado segundo de la sentencia añadiendo al mismo el párrafo siguiente:

“A la finalización de la relación laboral la empresa tiene pendiente de pago al trabajador la cantidad de 1.557,28 euros en concepto de salario correspondiente al último mes de trabajo”.

–Se completa el fundamento de derecho quinto de la sentencia, añadiendo al mismo el párrafo siguiente:

“La reclamación de cantidad acumulada a la acción de despido también ha de ser acogida por cuanto corresponde a la empresa la carga de acreditar el pago de los salarios y conceptos equivalentes al mismo durante la vigencia de la relación de conformidad con lo establecido por los artículos 26 ET y 217 LEC, de modo que, no habiendo sido así en este supuesto dada la postura procesal adoptada voluntariamente por la demandada, procede aplicar el efecto previsto en el artículo 217.1 LEC y decretar la obligación de pago de la suma reclamada.

–Se completa el fallo de la sentencia en el sentido de añadir al mismo el pronunciamiento siguiente:

“Condeno asimismo a la empresa Transcosur Tracción, S.L. a pagar a Angel Georgiev Kaymakanov la cantidad de 1.557,28 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que pueda interponerse contra la sentencia definitiva que ha recaído (artículo 215.5 de la LEC).

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Beatriz Victoria Prada Rodríguez.–La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transcosur Tracción, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 10 de junio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

N.ºI.-2298